

MEDIO DE ACCIÓN DE GRUPO
CONTROL:
RADICADO: 25269-33-33-001-2016-00120-00
ACCIONANTE: LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ Y OTROS
ACCIONADO: EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA, HOY CODENSA S.A.
ASUNTO: CONVOCA AUDIENCIA

Facatativá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa el proceso al Despacho para fijar fecha para la reanudación de la audiencia de contradicción de dictamen pericial.

En audiencia llevada a cabo el 12 de marzo de 2020 (fl.198-199), se resolvió suspender la diligencia como medida de saneamiento ante la ausencia del perito Julián Enrique Laverde Rojas, debido a que no fue notificado en tiempo del auto que citó a la audiencia de contracción del dictamen pericial.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó, como medida transitoria por motivos de salubridad pública, entre otras, la suspensión de términos judiciales en todo el país.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, dispuso levantar la suspensión de los términos judiciales; al respecto, determinó la realización de Audiencias Virtuales.

Para tal efecto, el Juzgado Primero Administrativo de Facatativá diseñó un instructivo y estableció un protocolo para audiencias virtuales, con lo cual se procura garantizar la presencia telemática de las partes, del Ministerio Público y de los demás intervinientes, según sea el caso.

Por lo anterior, el Despacho procederá a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de contradicción del dictamen pericial visible a folios 573 a 644 del cuaderno 2 del expediente.

De otra parte, se observa que a la fecha se encuentra pendiente por practicar el dictamen pericial con el que se pretende determinar las causas que originaron las conflagraciones, el cual deberá ser rendido por un ingeniero eléctrico, sin embargo, a la fecha no ha sido posible la posesión de ningún auxiliar de la justicia; mediante auto de 5 de marzo de 2020 (fls. 194 y vto.) se relevó del cargo de perito al ingeniero Henry Alexander Gómez Benavides, y en su remplazo se designó de la lista de auxiliares de la justicia a los

ingenieros eléctricos a GERMAN ALFREDO ROJAS, JAIME LÓPEZ QUINTERO y MARINO DIAZ BARRERO, ordenándose que por Secretaría les fuera comunicada su designación a la dirección registrada en la lista de auxiliares, advirtiéndoseles además que la designación es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes al envío de la comunicación, y asumirá el cargo quien primero concurra a notificarse.

Una vez revisado el expediente, se advierte que la Secretaría del Despacho omitió comunicarles a los auxiliares de la justicia el auto de 5 de marzo de 2020 mediante el cual fueron designados como peritos dentro del presente proceso, por anterior, se ordenará a la Secretaría del Despacho dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral SEGUNDO del auto de 5 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral SEGUNDO del auto de 5 de marzo de 2020.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes a la realización de la audiencia de contradicción del dictamen pericial de que trata el artículo 228 de la L.1564/2012, para el día 7 de julio de 2021, a partir de las 10:00 am, la cual tendrá lugar en la Sala Virtual de Audiencias de este Juzgado. A la diligencia podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

TERCERO: Recordar, a los apoderados, sobre la necesidad de tener en cuenta el protocolo de audiencias y el instructivo diseñado para dicho propósito.

CUARTO: Notificar por estado la presente determinación, advirtiéndolo que contra la misma no proceden recursos; Secretaría, al notificar esta providencia, enviará copia digitalizada de la misma, del instructivo y del protocolo para audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

003

S-00

Acción: GRUPO
Radicado: 25269-33-33-001-2016-00120-00
Accionante (S): LUIS HUBERTO HERNANDEZ Y OTROS
Accionado (S): CODENSA S.A

Firmado Por:

**ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aed6e85d593a05dbbe65e44bba5a41eaf6aa83cac9c5190493289ccb1fbb9b1a

Documento generado en 16/04/2021 06:37:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**